



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00121-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA.

DEMANDADOS: CARLOS JULIO ROA ORTIZ

Riohacha, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE de los vehículos que se relacionan a continuación, los cuales son propiedad del ejecutado CARLOS JULIO ROA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17859747:
 - CAMIONETA servicio PARTICULAR, marca MAZDA, de placa DVL636, línea CX-9, Modelo: 2019, color MACHINE GRAY. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Riohacha – La Guajira
 - CAMIONETA servicio PARTICULAR, marca SUZUKI, de placa GZT262, línea VITARA 2WD MT, Modelo: 2020, color AZUL. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Barranquilla - Atlántico.

Una vez recibida la inscripción de dicho embargo se resolverá sobre el secuestro del mismo.

2. NIEGUESE el embargo solicitado correspondiente al establecimiento de comercio, toda vez que no se indicó cual de los relacionados en el certificado de existencia y representación legal aportado es el que desea embargar.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee78de6b97597330af53a10da67768c8d630135e772d1c9d8146ba0e53878e1**

Documento generado en 26/04/2024 08:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>